

CONVOCATORIA PARA LOS CONCURSOS DE ASCENSO ESCALAFONARIO (PROMOCIÓN VERTICAL) 2017-2

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico; 137 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, así como 47, 48, 50, 51, 52, 58, 60 y 61 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 19 y 20 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y en atención al Acuerdo 9 relativo a la instalación de las Comisiones Mixtas Paritarias suscrito entre las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación,

CONVOCA

Al Personal No Docente de la E.S.I.A. (ZACATENCO), a participar en los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2017-2, de las siguientes plazas:

CANTIDAD	CATEGORÍA	NIVEL VERTICAL
1	T04805 - AUXILIAR TECNICO EN ARTES	3
4	A01011 - ASISTENTE EJECUTIVO B	8
1	T05810 - BIBLIOTECOMOMO A	9
1	P05844 - ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS A	12

La participación se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA Factores escalafonarios

Los factores escalafonarios a evaluar serán los siguientes:

1. **CONOCIMIENTOS (FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN):** Es la posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieren para el desempeño de un puesto.

Se avalan mediante la presentación de documentos legales que acrediten la escolaridad, la capacitación y la experiencia del trabajador.

2. **APTITUD:** Es la suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, experiencia, laboriosidad y la eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada.

Se evalúa mediante subfactores de eficiencia, calidad en el servicio, uso racional de los recursos y desarrollo profesional, por parte del Jefe inmediato. Además, mediante un examen de conocimientos aprobado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

3. **ANTIGÜEDAD EN EL IPN:** Es el tiempo de servicios prestados en el IPN.

Se comprueba con la información registrada en el historial de cada trabajador en la Dirección de Capital Humano.

4. **DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO:** La primera es el respeto y acatamiento de los reglamentos y acuerdos firmados por sus representantes. La segunda es el cumplimiento de plazos, horarios y calendarios a que se sujetan las labores.

Se evalúan mediante la revisión del expediente personal de cada uno de los concursantes participantes, considerando de manera especial el acatamiento de instrucciones, apego a la normatividad y proactividad.

SEGUNDA

Criterios

1. Podrán participar todos los trabajadores de base, con un mínimo de seis meses de antigüedad en el Instituto, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en los rangos medio y máximo de la categoría cuyo salario sea inmediatamente inferior a la que se convoca.

2. Las evaluaciones se realizarán conforme a los factores establecidos en la Base Primera de la presente Convocatoria.

3. La escolaridad a considerar en el factor conocimientos, será la establecida de acuerdo a las Plazas sujetas a concurso y a la Tabla de Escolaridad acordada por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

4. Los trabajadores solo podrán participar por una sola plaza, de acuerdo a la presente Convocatoria.

5. La evaluación de aptitudes estará determinada por los resultados de las pruebas de competencia y conocimientos.

6. La evaluación de la antigüedad estará determinada por los años de servicio ininterrumpidos prestados al Instituto.

7. La evaluación de la disciplina y la puntualidad estará determinada por la calificación que le asigne el Jefe inmediato.

8. Las vacantes se otorgarán a los trabajadores que acrediten y obtengan los mejores resultados mediante un proceso que garantice la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.

9. Los trabajadores que participen en el proceso y tengan un máximo de antigüedad de 15 años en el servicio, podrán concursar por sólo dos niveles salariales y los trabajadores con antigüedad mayor a 15 años, podrán promoverse a más de dos niveles salariales de la categoría que se ostenta, siempre y cuando en ambos casos se cumpla con los requisitos establecidos.

10. En igualdad de condiciones tendrá prioridad el trabajador que acredite ser la única fuente de ingresos de su familia o, cuando existan varios en esta situación, se preferirá al que demuestre mayor tiempo de servicios prestados dentro de la misma Unidad.

11. No tendrá derecho a participar el personal que se encuentre desempeñando funciones en plaza puesto o en puestos directivos de las Unidades Académicas o Administrativas, así como también delegados sindicales.

TERCERA

Requisitos

1. Ser personal de base y contar con una antigüedad mínima de seis meses en la categoría cuyo salario sea inmediatamente inferior a la categoría que se convoca, (no participa el personal referido en el numeral 11, base segunda de los criterios establecidos en la presente convocatoria).

2. Llenar y presentar la Solicitud de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) y de evaluación.

3. Presentar el Formato de Evaluación debidamente requisitado.

4. Presentar el documento con validez oficial que acredite la escolaridad requerida para el puesto (categoría) a concursar.

5. Presentar las constancias de capacitación obtenidas en fecha posterior al último Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical).

6. Realizar las pruebas de competencia y de conocimientos que se emitan para las plazas vacantes.

CUARTA Procedimiento

1. El 8 de junio de 2017 se instalarán los Comités Mixtos Paritarios Locales de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) en cada dependencia, integrados por el Director de la misma, el Subdirector Administrativo o su equivalente, el Jefe de Capital Humano o su equivalente, el Secretario General Delegacional y dos representantes de la propia delegación sindical.

2. El Personal No Docente que desee obtener su Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical), deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, apegándose al Cronograma de Actividades aprobado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, publicado el 9 de junio de 2017 en la Página Web de la Dirección de Capital Humano www.dch.ipn.mx y en las unidades académicas y administrativas participantes.

3. Del 9 al 13 de junio de 2017, el Personal No Docente ingresará a la Página Web www.dsapp.ipn.mx en el Módulo "Procesos PAAE", tendrá acceso con su número de empleado y CURP y registrará su solicitud, la que deberá de imprimir, junto con el Formato de Evaluación.

4. Del 12 al 15 de junio de 2017, el trabajador entregará a su Jefe Inmediato, el Formato de Evaluación para el llenado correspondiente.

5. Del 13 al 16 de junio de 2017, el trabajador entregará en original su expediente al Jefe de Departamento de Capital Humano o su equivalente, quien realizará el cotejo de los documentos y verificará que estén completos y que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

6. Del 14 al 20 de junio de 2017, el Jefe de Departamento de Capital Humano capturarán la información en la herramienta informática contenida en la Página Web www.dsapp.ipn.mx, en presencia del Secretario General Delegacional de la Sección 11 del SNTE, y sellará el Formato de Evaluación, responsabilizándose ambos de que la información registrada sea correcta.

7. El 28 de junio de 2017, la Dirección de Capital Humano publicará en la Página Web www.dsapp.ipn.mx, el listado con los números de folios, lugar de aplicación, fecha y horario en que se realizarán las evaluaciones de las pruebas de competencia y conocimientos.

8. Del 29 de junio al 4 de julio de 2017, el Comité Mixto Paritario Local de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) hará las evaluaciones de los aspirantes con base en los factores escalafonarios y elaborará un predictámen el cual enviará a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical del 5 de julio al 7 de agosto de 2017, anexando los expedientes.

9. Del 8 al 15 de agosto de 2017, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, analizará los predictámenes y los expedientes del Comité Mixto Paritario Local de Promoción y emitirá los Dictámenes correspondientes, los cuales remitirá a la Dirección de Capital Humano.

10. El 16 de agosto de 2017, La Dirección de Capital Humano publicará, en la Página Web www.dsapp.ipn.mx, los folios con los resultados obtenidos por el personal participante.

QUINTA Recurso de Inconformidad

1. El 16 al 22 de agosto de 2017, el participante podrá presentar su recurso de inconformidad derivado del resultado obtenido, en el formato que para tal efecto se encontrará disponible en la Página Web www.dsapp.ipn.mx, mismo que será llenado, firmado, escaneado y enviado a dicha Página Web.

2. Del 23 al 25 de agosto de 2017, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, analizará y resolverá las solicitudes de inconformidad recibidas, emitirá el Dictamen definitivo, el cual será inapelable y lo enviará a la Dirección de Capital Humano.

3. El 28 de agosto de 2017, la Dirección de Capital Humano publicará y notificará a través de comunicados oficiales a las unidades académicas o administrativas, el resultado obtenido con base al Dictamen Definitivo emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

SEGUNDO. Con base en el artículo 28 del Capítulo II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN, no podrán participar en este proceso aquellos trabajadores que ocupen un puesto de confianza, (Funcionarios y Secretarios Generales Delegacionales).

ANEXOS

1. Cronograma de actividades para el proceso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) del Personal No Docente 2017-2.

2. Tabla de escolaridad requerida.

Ciudad de México a 8 de junio de 2017.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL